



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SECRETARÍA GENERAL.

1.- Dar cuenta de resoluciones y acuerdos de la Junta de Gobierno Local en materia de organización y funcionamiento.

COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN.

2.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 5/2015 del Patronato Municipal de Turismo por Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios por un importe de 88.922,19 euros, cuyo resumen a nivel de Capítulos se ha recogido anteriormente; establecer que este expediente de Modificación de Créditos se exponga al público en las oficinas del Patronato Municipal de Turismo, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación por quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario; si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el expediente de Modificación de Créditos 5/2015 del Patronato Municipal de Turismo se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya sido publicado.”

3.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 1/2015 del Patronato Municipal de Deportes por Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios por un importe de 255.517,48 euros, cuyo resumen a nivel de Capítulos se ha recogido anteriormente y cuyas aplicaciones presupuestarias constan en el expediente; establecer que este expediente de Modificación de Créditos se exponga al público en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación por quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario; si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el expediente de Modificación de Créditos 1/2015 del Patronato

Municipal de Deportes se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya sido publicado.

4.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 2P/2015 por Créditos Extraordinarios del vigente Presupuesto por un importe total de 3.448.139,25 euros; establecer que este expediente de Modificación de Créditos se exponga al público en las oficinas del órgano de “Gestión Presupuestaria y Contabilidad”, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación por quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario; si durante dicho plazo no se presentarán reclamaciones, el expediente de Modificación de Crédito 2P/2015 se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya sido publicado y establecer, por último, que las consignaciones no utilizadas en los Créditos Extraordinarios incorporados en la presente Modificación a “Inversiones Financieramente Sostenibles” que no hayan sido objeto de compromiso de gasto antes de la finalización del presente ejercicio presupuestario deben ser destinadas, tras la correspondiente transferencia de crédito, en su caso, a la amortización de deuda de conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5.- Designar como vocal representante de este Ayuntamiento, en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Turismo, a don Jose Antonio Zamora de Francisco como titular y a doña Cristina Gabarda Ortín como suplente (en representación del grupo municipal Ciudadanos-Castellón) y cesar como vocal representante de este Ayuntamiento, los citados órganos rectores, a don Eduardo Ferreres Castell como titular y a don Jose Antonio Zamora de Francisco como suplente (en representación del grupo municipal Ciudadanos-Castellón).

6.- Modificar el punto tercero del acuerdo plenario de fecha 3 de julio de 2015, por el que se aprueban los importes por las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, manteniendo los adoptados en anterior acuerdo plenario de fecha 15 de julio de 2011, quedando redactado de la forma seguidamente determinada:

“Aprobar las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, tal como seguidamente se relaciona:

- PLENO

Con presidencia: 276 €

Sin presidencia: 221 €

- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con presidencia: 199 €

Sin presidencia: 166 €

- COMISIONES PLENARIAS/ COMISIONES DE ESTUDIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL/ MESAS DE CONTRATACIÓN

Con presidencia: 82 €

Sin presidencia: 67 €

- PATRONATOS, CONSEJOS SECTORIALES / JUNTA MUNICIPAL O CONSEJO DE DISTRITO O CUALQUIER OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES: 83 €



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

- AUTORIZACIÓN MATRIMONIOS: 83 €”

Y conferir efectos retroactivos desde el día 3 de julio del corriente al presente acuerdo, manteniendo su vigencia hasta nuevo acuerdo que lo modifique o sustituya.

DESPACHO EXTRAORDINARIO.

MOCIONES

7.- Desestimar la moción del Grupo Político Municipal Popular para solicitar la derogación de la convocatoria de subvenciones de Participación Ciudadana 2015 y la aprobación inmediata de una convocatoria que cumpla los compromisos de participación ciudadana.

8.- Estimar la moción del Grupo Político Municipal Ciudadanos junto con la enmienda de modificación y adición de los Grupos Políticos Municipales Castelló en Moviment, Compromís y Socialista acordando modificar del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones y del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana que regule la intervención y participación de los ciudadanos en los Plenos de una forma más ágil y eficaz, sin que la decisión de participación sea, como hasta el momento de la comisión en la que presenta la propuesta el ciudadano y formar un grupo motor o grupo de trabajo para estudiar las diferentes posibilidades de participación ciudadana en los plenos, que incluya la representación de todas las fuerzas políticas que conformen el Pleno, así como otras personas de la sociedad civil interesadas. Este grupo elaborará un primer borrador que será sometido a un proceso participativo abierto. Los plazos los habrá de establecer este grupo motor, teniendo en cuenta que una reforma de esta importancia no se puede hacer de manera improvisada y que los procesos participativos requieren una fase de diagnóstico y estudio, elaboración de borrador, publicidad, reuniones presenciales con la ciudadanía, enmiendas y ratificación.

9.- Estimar la moción del Grupo Político Municipal Castelló en Moviment y la enmienda de sustitución de los Grupos Políticos Municipales Socialista y Compromís sobre incentivar la puesta en marcha del Banco de Tierras y crear un grupo de trabajo que revise las Bases Reguladoras de creación y funcionamiento del Banco de Tierras de fecha 15 de julio de 2012.

10.- Estimar la moción del Grupo Político Municipal Castelló en Moviment relativa a modificar de la ordenanza de tasas de ocupación de vía pública el artículo 5 en vigor desde el 1 de enero de 2012, en el punto 2, para eliminar las tasas de ocupación de vía pública de cualquier actividad de carácter cultural, social o político sin ánimo de lucro.

11.- Estimar la moción del Grupo Político Municipal Castelló en Moviment relativa a que la ciudad de Castellón se sume a la red de “CIUDADES REFUGIO” a la que se han unido ciudades como Valencia, Madrid y Barcelona; para que desde el Ayuntamiento se busquen espacios adecuados para recibir a estas

familias. Teniendo en cuenta que, haciendo un reparto proporcional de las personas que esperan para solicitar asilo, a la ciudad de Castellón le corresponderían alrededor de 50 personas y que el Ayuntamiento se coordine con las diferentes ONG que trabajan con refugiados, así como que se propicie un programa de voluntariado específico y se contacte con las personas que estarían dispuestas a acoger familias en su hogar.